

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : AREA DE PERSONAL

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00083300091 : GESTIÓN DEL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Denominación de la contratación : CURSO LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (LEY 32069) Y SUS ACTUALIZACIONES

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA El curso denominado Ley General de Contrataciones Publicas y sus actualizaciones de permitirá fortalecer las capacidades técnicas y normativas de los servidores y funcionarios públicos, así como de los profesionales vinculados a la gestión administrativa, para garantizar una adecuada aplicación de la Ley N° 32069, promoviendo procesos de contratación pública eficientes, transparentes, competitivos y orientados a resultados en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la Libertad. A través de este curso, los participantes adquirirán conocimientos sobre dominación del marco normativo en contrataciones públicas, por lo que de esta forma esta intervención busca establecer las reglas entre el estado y sus proveedores.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN El objetivo principal es contratar una persona jurídica especializada para la ejecución del curso titulado ¿Gestión de las Contrataciones del Estado y sus actualizaciones - Ley N.º 32069¿, a fin de brindar capacitación técnica y normativa a los servidores y funcionarios de la entidad en el marco de la Ley N° 32069, fortaleciendo sus competencias en la planificación, conducción y supervisión de los procedimientos de contratación pública. Asimismo, se busca asegurar la correcta aplicación de la normativa vigente, promover la transparencia, eficiencia y legalidad en los procesos de contratación, y contribuir al adecuado uso de los recursos públicos en cumplimiento de los objetivos institucionales. Esta contratación se realiza en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, promoviendo el valor por dinero en las contrataciones del Estado y atendiendo a las necesidades de las entidades contratantes. Cabe mencionar, que el servicio contratado permitirá además cumplir con la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas ¿ PDP 2026 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la Libertad, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000090 -2026-GRLL-GGR-GRTC.

III

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio brindado va dirigido a trece (13) servidores civiles de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la Libertad y debe contener lo siguiente:

Modalidad	Presencial
Del material de estudio:	Debe ser remitido vía correo electrónico y/o registrarlo en la plataforma de capacitación del proveedor, previo al inicio de las sesiones del curso.
Coordinador académico	El proveedor debe poner a disposición un coordinador académico, con la finalidad de realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución de la capacitación.
Grupo de WhatsApp	El coordinador académico debe generar un grupo de WhatsApp de la capacitación que esté conformado por los servidores que participan en la capacitación y los profesionales responsables de la Gestión de la Capacitación.
Del certificado de participación	El certificado de participación debe ser emitido considerando la duración de la capacitación en horas académicas, el mismo que debe ser enviado al correo abastecimiento1@grtclalibertad.gob.pe con copia a personal@grtclalibertad.gob.pe para su validación previo a su emisión.
Gastos por desplazamiento	En caso de que, para el cumplimiento del servicio, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito local, regional y nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta del proveedor.
Contenido mínimo referencial (previa coordinación con el área usuaria)	

La propuesta presentada por el(los) proveedor(es), será evaluada en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, promoviendo el valor por dinero en las contrataciones públicas, para satisfacer la necesidad de la entidad contratante.

IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR 1. CAPACIDAD LEGAL No estar impedido para contratar con el Estado. Contar con RUC vigente, en el rubro de la actividad (Activo-habido) Contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. 2. EXPERIENCIA El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. 3. Acreditación La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de quince (15) contrataciones. Del personal propuesto El proveedor deberá contar como mínimo con un (01) expositor con los siguientes requisitos: Perfil • Título profesional en derecho, ingeniero industrial, administración, contabilidad y afines. • Contar con diplomado y/o curso actualizados en Contrataciones del Estado, Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley de Contrataciones del Estado, Derecho de la Contratación Pública, Gestión Pública. • Experiencia de mínimo un (01) año realizando cursos, servicios profesionales en temas relacionados al servicio solicitado y/o temas afines. • La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: ◦ Copia simple de contratos y su respectiva conformidad ◦ Constancias ◦ Certificados o ◦ Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
V	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS. NO APLICA
VI	SEGUROS NO APLICA
VII	PRESTACIONES ACCESORIAS NO APLICA

VIII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: La prestación del servicio, deberá ser brindada a propuesta del proveedor, en un ambiente especial que reúna las condiciones necesarias para este servicio. PLAZO: Su desarrollo se realizará en las fechas y horarios que se coordinarán con el área de personal el cual no debe exceder el 30 de agosto las cuales pueden ser modificadas previa coordinación con el Área de Personal de la GRTC. <table><tr><td>Duración del curso</td><td>Mínimo 32 horas académicas (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA)</td></tr><tr><td>Número de Sesiones</td><td>6 sesiones (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA)</td></tr></table>	Duración del curso	Mínimo 32 horas académicas (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA)	Número de Sesiones	6 sesiones (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA)		
Duración del curso	Mínimo 32 horas académicas (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA)						
Número de Sesiones	6 sesiones (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA)						
IX	ENTREGABLES (Detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable) <table><tr><th>Nro</th><th>Entregable</th><th>Contenido del Entregable</th></tr><tr><td>1</td><td>UNICO ENTREGABLE: hasta 7 días calendarios, el cual empieza a computarse desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.</td><td>El proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE PRESTACION DE SERVICIO, en el cual deberá contener el cumplimiento de los alcances del servicio, evidenciando además con panel fotográfico, teniendo un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la realización de las capacitaciones.</td></tr></table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	UNICO ENTREGABLE: hasta 7 días calendarios, el cual empieza a computarse desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.	El proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE PRESTACION DE SERVICIO, en el cual deberá contener el cumplimiento de los alcances del servicio, evidenciando además con panel fotográfico, teniendo un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la realización de las capacitaciones.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	UNICO ENTREGABLE: hasta 7 días calendarios, el cual empieza a computarse desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.	El proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE PRESTACION DE SERVICIO, en el cual deberá contener el cumplimiento de los alcances del servicio, evidenciando además con panel fotográfico, teniendo un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la realización de las capacitaciones.					
X	CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por el Área de Personal de acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del numeral 25.1 del artículo 25 de la LGCP), respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 La conformidad de la prestación del servicio se emitirá de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contratación Pública N° 32069 aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, tal como lo establece el numeral 144.3 donde indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. De existir observaciones, la DEC las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación es de dos (02) hábiles computable desde el momento que se notifica la observación. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.						

XI	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES, el pago se efectuará mediante pagos a cuenta de forma parcial luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, a través del abono directo a su código de cuenta interbancaria (CCI), declarado por el locador. Asimismo, el costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. Para efecto de los pagos de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación: - Copia de la orden de servicio. - Informe de conformidad del área usuaria. - Acta de conformidad de servicios - SIGA, suscrito por el encargado del área usuaria. - Informe de culminación de la prestación del servicio. - Comprobante de pago autorizado por SUNAT, emitido en la condición al crédito (Suspensión de cuarta categoría de corresponder) LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente. Dicha documentación debe presentarse a la oficina de mesa de partes virtual de GRTC-LL: www.grtc.la/libertad.gob.pe/mpv
XII	CONFIDENCIALIDAD La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la GRTC-LL. El locador deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
XIII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
XIV	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES NO APLICA
XV	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS NO APLICA
XVI	GASTOS POR DESPLAZAMIENTO NO APLICA

XVII	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: PENALIDAD DIARIA= 0.10 X MONTO F X PLAZO EN DIAS Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultorías de obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL LOCADOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVIII	OTRO TIPO DE PENALIDADES NO APLICA
XIX	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley
XX	SANCIONES NO APLICA

XXI	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN (EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas)
XXII	APLICACIÓN SUPLETORIA NO
XXIII	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO
XXIV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación
XXV	OTROS NO APLICA

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria